

Nº Expediente: 300/2020/00808
Lote 2

De una parte D^a Andrea Levy Soler, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte nombrada por Decreto del Alcalde de fecha 15 de junio de 2019 (BOCM de fecha 27 de junio de 2019), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 4 de julio de 2019 (BOCM de fecha 22 de julio de 2019).

De otra parte, D^a Carmen Robles Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 07494897W, actuando en nombre y representación de SANROSAN, S.A., CIF: A28610889, con domicilio social en la calle Juan Álvarez Mendizabal, nº 69, 28008 Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la escritura otorgada ante el Notario D. Adolfo Pries Picardo, el día 24 de enero de 2017, bajo el número 138 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del del contrato titulado **“SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL PARA DOTAR SALAS DE VALORACIÓN FUNCIONAL Y DE SALUD EN 18 CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES”, DIVIDIDO EN 3 LOTES**, fueron aprobados por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de fecha de fecha 15 de junio de 2021, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- La imputación presupuestaria del gasto correspondiente, por un importe de 162.000 euros, correspondiendo al lote 2 la cantidad de 94.680,00 euros, se efectuó con cargo a la partida:

<u>Centro</u>	<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>
001	131	342.01	623.02

1

Información de Firmantes del Documento



ANDREA LEVY SOLER - DELEGADA DEL AREA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/11/2021 09:52:01
CSV : 12EVGPOSFJN4K4OH



El gasto se aprobó por el órgano competente en fecha 15 de junio de 2021, previa fiscalización por la Intervención Delegada el día 8 de junio de 2021.

TERCERO.- La adjudicación del contrato, tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada en fecha 1 de octubre de 2021, se acordó mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 18 de octubre de 2021 y fue publicada en el perfil de contratante en fecha 21 de octubre de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D^a Carmen Robles Rodríguez, en nombre y representación de SANROSAN, S.A se compromete a llevar a cabo la ejecución del **Lote 2 "Material para la realización de pruebas físicas"** de este contrato titulado **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL PARA DOTAR SALAS DE VALORACIÓN FUNCIONAL Y DE SALUD EN 18 CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES", DIVIDIDO EN 3 LOTES**, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, que acepta plenamente, de lo que deja constancia en este acto su conformidad en cada uno de ellos y que junto con este documento tienen carácter contractual de conformidad con el artículo 35.1.e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). De igual modo, la empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Mediante la suscripción de este contrato, el contratista presta conformidad a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido íntegro declara haber consultado en el perfil de contratante del órgano de contratación, y los acepta plenamente.

De conformidad con lo dispuesto en los pliegos, los bienes objeto de suministro son los siguientes:

Información de Firmantes del Documento





Código	Descripción artículo	Cantidad
18	Cicloergómetros	18
19	Banco flexibilidad	18
20	Banco sueco	18
21	Medidor graduado para salto vertical	18
22	Espaldera de 1 plaza	18
23	Anclajes soporte de techo y pared	36
24	Colchoneta	18
25	Trolley con protección para transporte de material de valoración	18

No obstante, el apartado 1.5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que el importe de la baja de adjudicación se destinará a la adquisición de un mayor número de colchonetas (ref. 24), por lo que van a adquirirse 90 más, siendo el número total de colchonetas de 108.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato

SEGUNDA.- El precio del Lote 2: **“Material para la realización de pruebas físicas”** este contrato asciende a 64.437,40 euros al que corresponde por IVA la cantidad de 13.531,85 euros, totalizándose el importe del contrato en 77.969,25 euros.

Los precios unitarios de adjudicación de cada suministro una vez aplicado el 23,13% de baja ofertado, son los siguientes:

Código	Descripción artículos	Cantidad	Precio unitario			
			Importe sin IVA (€)	IVA (%)	Cuantía IVA (€)	Importe con IVA (€)
18	Cicloergómetros	18	2.747,6259	21%	577,0014	3.324,6273
19	Banco flexibilidad	18	95,2957	21%	20,0121	115,3078
20	Banco sueco	18	127,0584	21%	26,6823	153,7407
21	Medidor graduado para salto vertical	18	69,8979	21%	14,6786	84,5765
22	Espaldera de 1 plaza	18	158,8057	21%	33,3492	192,1549
23	Anclajes soporte de techo y pared	36	15,8813	21%	3,3351	19,2164
24	Colchoneta	108	285,8650	21%	50,0264	335,9014
25	Trolley con protección para transporte de material de valoración	18	63,5254	21%	13,3403	76,8657

Información de Firmantes del Documento



El Ayuntamiento de Madrid abonará el precio en la siguiente forma: pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro.

Se hará una factura desglosada por suministros por cada Centro Deportivo Municipal.

El sistema de facturación que presente el adjudicatario deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Madrid a través de FACE en tanto el importe de éstas sea igual o superior a 5.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Segundo del Acuerdo de 22 de enero de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se regula la presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónica en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas electrónicas.

TERCERA.- El plazo total de ejecución será 10 días, computables desde el siguiente al de la firma de este documento por el adjudicatario.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas de los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La acreditación de la realización total del contrato a satisfacción de la Administración, se realizará mediante un acto formal de recepción.

El plazo de garantía del contrato se establece en dos años, a contar desde la fecha de recepción del suministro.

Información de Firmantes del Documento



ANDREA LEVY SOLER - DELEGADA DEL AREA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/11/2021 09:52:01
CSV : 12EVGPOSFJN4K4OH



CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 3.912,40 euros, en la Tesorería Municipal según acredita con Carta de Pago número 2021006576 de fecha 5 de agosto de 2021.

QUINTA.- De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato no procede la revisión de precios.

SEXTA.- Las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato son las siguientes: De tipo medioambiental, consistentes en la utilización de materiales biodegradables en el empaquetado o embalado de los productos a adquirir en el presente suministro. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe sobre el material utilizado para el embalaje y su carácter biodegradable.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares no se establecen modificaciones del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- El contratista se compromete a mantener el deber de confidencialidad durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- El contrato celebrado se perfecciona con este documento de formalización, tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la Ley de



Información de Firmantes del Documento



ANDREA LEVY SOLER - DELEGADA DEL AREA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/11/2021 09:52:01
CSV : 12EVGPOSFJN4K4OH



Contratos del Sector Público.

Asimismo, el contrato se registrará por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativos con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este contrato por las partes competentes y capaces conforme a lo estipulado en el encabezamiento.

12EVGPOSFJN4K4OH

Firmado electrónicamente
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Andrea Levy Soler

Firmada electrónicamente
EL CONTRATISTA
SANROSAN, S.A.

P.P. Carmen Robles Rodríguez

Información de Firmantes del Documento



Expediente: 300/2020/00808.
 Lote 2

DILIGENCIA

Para hacer constar que se ha detectado un error aritmético en la cláusula segunda del documento de formalización del lote 2 "Material para la realización de pruebas físicas" del contrato de "Suministro para la adquisición de equipamiento y material para dotar salas de valoración funcional y de salud en 18 centros deportivos municipales, dividido en 3 lotes", puesto que aplicada la baja de adjudicación de 23,13% al precio unitario del código 24 "Colchoneta" resulta una cantidad de 57,6562 euros (Iva Incluido).

Por todo lo cual, la referida cláusula debe quedar redactada en los términos siguientes:

Donde dice:

Código	Descripción artículos	Cantidad	Precio unitario			
			Importe sin IVA (€)	IVA (%)	Cuántia IVA (€)	Importe con IVA (€)
24	Colchoneta	108	285,8650	21%	50,0264	335,9014

Debe decir:

Código	Descripción artículos	Cantidad	Precio unitario			
			Importe sin IVA (€)	IVA (%)	Cuántia IVA (€)	Importe con IVA (€)
24	Colchoneta	108	47,6467	21%	10,0058	57,6525

La presente diligencia quedará unida al documento de formalización del contrato.

Firmado electrónicamente
 LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Ainhoa Abaigar Santos

Información de Firmantes del Documento

 MARIA AINHOA ABAIGAR SANTOS - JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION
 URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

 Fecha Firma: 25/11/2021 13:24:39
 CSV : 13JDRN8N6MC45C0T
